

EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL TRABAJO SOCIAL EN ESPAÑA

EUROPEAN “SPACE FOR HIGHER EDUCATION” AND SOCIAL WORK IN SPAIN

OCTAVIO VÁZQUEZ AGUADO
Universidad de Huelva
octavio@uhu.es

RESUMEN

En el presente trabajo se plantean los rasgos principales que ha adquirido en los últimos años el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, así como las principales acciones que se han desarrollado en España para adaptar el sistema de educación superior a la creación de este espacio. Se reflexiona sobre la influencia que todo ello tiene para el Trabajo Social y se da a conocer las características básicas del título de grado en Trabajo Social, tal y como ha sido definido en el libro blanco de la titulación.

ABSTRACT

This paper discusses the establishment of a European space for higher education as well as the actions taken to harmonize Spanish higher education with that process. The paper also addresses the consequences of the steps taken for Social Work. Finally, it also reviews the basic characteristics of social work education as recently defined in a white paper in Spain.

PALABRAS CLAVES: Espacio Europeo de Educación Superior, Créditos europeos, libro blanco, Trabajo Social.

KEY WORDS: European “space for higher education”; European educational credits; white paper; social work

1. EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Universidad española está viviendo una época de importantes modificaciones que culminarán con su transformación definitiva. Dos son las principales líneas de generación de cambio: la primera de ellas, es la derivada de la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La segunda, tiene que ver con el desarrollo de un nuevo marco legal (que cambia los procesos de habilitación y selección del profesorado, introduce la novedad de la acreditación de las titulaciones...), la aparición de un número importante de nuevas universidades y un descenso paulatino y continuado del número de estudiantes universitarios. Estas dos circunstancias crean un clima de refundación de la universidad

en España tras el cual emergerán instituciones educativas superiores ágiles, competitivas y de calidad.

El EEES se puso en marcha en realidad con la Declaración de la Sorbona¹. Firmada por cuatro países europeos (Francia, Alemania, Italia y Reino Unido) el día 25 de mayo de 1998 con motivo del aniversario de la Universidad de París, plantea la necesidad de construir un espacio de educación superior en Europa que promueva *un marco común de referencia, dedicado a mejorar el conocimiento externo y facilitar tanto la movilidad estudiantil como las oportunidades de empleo*. Posteriormente, el 19 de junio de 1999, en la ciudad italiana de Bolonia, 29 países europeos², suscribieron la Declaración de Bolonia³, verdadero referente y piedra angular de la construcción del EEES. Aunque en otro trabajo de este monográfico se exponen las principales notas distintivas de esta declaración, recordemos que los países firmantes de la misma se comprometen a: la adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comparable y comprensible a través de la generalización del Suplemento al Diploma; la adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos formativos: grado, de clara orientación al mercado de trabajo y con una duración mínima de tres años, y un Postgrado orientado hacia la maestría y el doctorado. En tercer lugar, se persigue el establecimiento de un sistema de créditos académicos como medio de promocionar la movilidad estudiantil, que es definida como una de las metas fundamentales del EEES. Finalmente, se han establecidos objetivos relativos a la promoción de la cooperación europea en materia de calidad desarrollando criterios y metodologías comparables así como la promoción de la dimensión europea de la educación superior en lo que afecta al desarrollo curricular, la cooperación entre instituciones, la movilidad y programas de estudios y la integración de la formación e investigación.

La definición de estos objetivos y la consecuente toma de decisiones para alcanzar su logro, que se traducen en una nueva organización de los estudios universitarios en Europa, no obvia *el reparto de competencias institucionales así como la diversidad de culturas, lenguas, sistemas de educación nacional y de autonomía universitaria*. Esta salvedad tiene su importancia en la medida que, en España, las competencias sobre las universidades las tienen los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las universidades gozan de plena autonomía, principio consagrado por la Constitución España (artículo 27.10). Sin embargo, la Declaración de Bolonia la firman los responsables nacionales de Educación y/o Universidades, salvo en el caso de Alemania y Bélgica que posee dos sufragantes de la Declaración. Esta circunstancia ha obligado a un esfuerzo importante de coordinación y de definición de estrategias comunes en el caso de España. Asimismo ha exigido una implicación muy importante de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas y de la Asociación Universitaria Europea (Congresos de las Instituciones Europeas de Enseñanza Superior en Salamanca -2001- y Graz -2003-) en la definición de las políticas conducentes al establecimiento del EEES. También los estudiantes universitarios, a través de sus organizaciones, se han

¹ Puede consultarse el texto completo de la misma en www.universia.es/contenidos/universidades

² Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza y Reino Unido.

³ Su texto completo puede consultarse en: www.universia.es/contenidos/universidades/.

⁴ El texto completo de la Declaración suscrita en Praga en el año 2001 puede consultarse, por ejemplo, en

implicado en este proceso celebrando un encuentro europeo en Goteborg en el año 2001.

Posterior a la Declaración de Bolonia, se han celebrado dos reuniones de los ministros europeos responsables de la Educación Superior que han servido de seguimiento y profundización del proceso comenzado en la ciudad italiana. La primera de estas reuniones, celebrada en Praga⁴ en el año 2001, sirvió para refrendar el compromiso de poner en marcha el EEES en el año 2010 así como para aceptar nuevos países signatarios. Se revisaron los trabajos conducentes a lograr los objetivos definidos en la Declaración de Bolonia. Se reforzaron también las siguientes dimensiones del EEES: considerar que *el aprendizaje tiene que hacerse a lo largo de toda la vida*, como elemento fundamental de las economías basadas en el conocimiento y como estrategia para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida. Fortalecer la *implicación de las instituciones y estudiantes de educación superior* como estrategia orientada al logro de la calidad como condición básica del EEES. Conseguir que este espacio resulte atractivo tanto a los estudiantes europeos como de otras partes del mundo por medio de la legibilidad, comparabilidad, acreditación y certificación así como por el establecimiento de un sistema común de calificaciones constituye otro de los referentes básicos del EEES. Finalmente, se decidió establecer un sistema de seguimiento continuado conformado por representantes de todos los países firmantes y de la Comisión Europea.

La última reunión celebrada⁵ por los ministros responsables de la Educación Superior en Europa se celebró en Berlín en el año 2003⁶. En ella se afirman cinco elementos de especial importancia para el EEES: la necesidad de aumentar la competitividad de la educación superior en Europa debe hacerse teniendo en cuenta las características sociales de este espacio, sobretudo la cohesión social y la disminución de las desigualdades sociales y de género. La educación superior es estimada como un bien público y una responsabilidad pública. El EEES no se puede separar del Espacio de Investigación Europeo y de la Europa del Conocimiento. La acreditación de la calidad en la educación superior queda en manos de cada institución educativa dentro de un marco de calidad nacional y, finalmente, que para el año 2005 todos los países miembros se comprometen a haber empezado la aplicación del sistema de dos ciclos formativos.

2. EL EEES Y EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

El sistema universitario español en general y los estudios universitarios de Trabajo Social en concreto, no son y no han sido ajenos a toda esta dinámica de cambios que se desencadenan con la puesta en marcha del EEES. A diferencia de otros países de tradición anglosajona, todos estos cambios implican (o deberían) una transformación radical de la

www.ual.es/personal/nperdu/praga.html.

⁵ La próxima reunión ministerial tendrá lugar en Bergen (Noruega) el 19–20 de mayo de 2005 www.bologna-bergen2005.no/.

⁶ La Declaración final de esta reunión puede consultarse, por ejemplo, en http://www.ucam.edu/relacint/docs/declaracion_berlin.pdf. Existe una página web sobre esa reunión cuya dirección es: www.bologna-berlin2003.de/. En ellas podemos encontrar todos los textos de las Declaraciones y reuniones que hemos citado en esta primera parte del documento así como otros pronunciamientos relativos al Espacio Europeo de Educación Superior.

⁷ El texto completo del mismo está disponible en http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES_2003/

universidad que va mucho más allá de cuestiones formales en la medida que los cambios afectan tanto a la estructura organizativa de las enseñanzas como a la metodología que se emplea en el desarrollo de los contenidos. Este cambio es una exigencia de la calidad, que ha cobrado una gran importancia en poco tiempo en un contexto, como decíamos, marcado por la reducción de los alumnos universitarios y la aparición de más centros superiores de educación, lo que ha conllevado que la calidad se convierta en el principal reclamo en la atracción de estudiantes y de financiación pública y privada.

Conviene presentar brevemente las acciones que se están desarrollando en España para adaptar al sistema universitario al EEES. Este proceso de adaptación comienza con la publicación del documento *La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior*, publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en febrero de 2003⁷. En él se establecen cuáles son las directrices generales que deben seguirse en España para adaptar el sistema universitario a los requisitos y exigencias del proceso desencadenado con la Declaración de Bolonia pero, antes de comentar las cuatro líneas principales de actuación, quisiera referirme a las estrategias de adaptación del sistema actualmente vigente (regulado por la Ley de Reforma Universitaria de 1983) al EEES en lo que se refiere a la creación de nuevas titulaciones y adaptación de los títulos actuales a los futuros títulos de grado y postgrado.

Estas dos cuestiones han tenido una importancia central para el Trabajo Social en España a lo largo de los últimos años en la medida que, impulsado por la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social de España y apoyado por el Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social, se inició un proceso de transformación del actual título de Diplomado en Trabajo Social (3 años) por el de Licenciado en Trabajo Social (4 años). Dicho proceso, que comenzó en el año 1998, condujo a que el 8 de mayo de 2000 se presentara, en el Consejo de Universidades, la “Memoria justificativa de la solicitud de Licenciatura en Trabajo Social” y que, posteriormente, en fecha 13 de febrero de 2002, se aprobara por parte de la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas de este Consejo de Universidades, la elaboración de una ponencia/dictamen para la transformación de la actual Diplomatura en Licenciatura. Cuando dicha ponencia iba a ser aprobada y comenzar de esta forma el proceso final para la transformación de los estudios, la publicación del Documento Marco paralizó la tramitación de la implantación, por la vía de la transformación, de una nueva titulación, la de Licenciado en Trabajo Social.

En cuanto a la adaptación de los actuales títulos de diplomado y licenciado, el Documento-Marco señala tres cuestiones que son importantes a tener en cuenta: la primera de ellas, como no podía ser de otra forma, es que los títulos expedidos de acuerdo a la normativa en vigor en el momento de la culminación de los estudios mantienen los derechos académicos y profesionales que los mismos otorgan. Por tanto, un Diplomado en Trabajo Social tendrá siempre reconocido tal título académico y podrá mantener y acceder a los puestos de trabajo donde se exija tal cualificación. En segundo lugar, la transformación de los actuales títulos de Diplomados en Trabajo Social por los títulos de grado en Trabajo Social que se definirán en el marco del EEES en España, no será automática y necesitará, por tanto, de la realización de complementos formativos que, en estos momentos, no están

Documento_Marco.pdf

⁸ EL texto completo del Real Decreto que lo regula se puede consultar en <http://www.boe.es/boe/dias/>

definidos. En tercer lugar, y relacionado con lo que acabamos de mencionar, el acceso a los estudios de postgrado (master y doctorado) de los actuales diplomados en Trabajo Social requerirá inexcusablemente la transformación del título de Diplomado por el de Grado en Trabajo Social. Ello tiene su importancia tanto en la vertiente profesional (acceso a los puestos de trabajo y funciones profesionales que se establezcan para los títulos de grado) como en la académica: la realización de postgrados de especialización y de tesis doctorales que contribuyan al fortalecimiento de la profesión y la disciplina.

Si centramos a partir de ahora nuestro análisis en las líneas de intervención que establece el Documento-Marco, hemos de señalar que las mismas se concretan en: la implantación del sistema de créditos europeos. La adaptación de las enseñanzas y títulos oficiales universitarios. El suplemento Europeo al título y, finalmente, la acreditación académica y la calidad. Veamos brevemente cómo se han organizado.

2.1. EL SISTEMA DE CRÉDITOS EUROPEOS

Regulado por RD 1125/2003, de 5 de septiembre⁸, la implantación de este sistema tiene como finalidad la de organizar los procesos educativos en torno al aprendizaje del alumno. Ello, que en el contexto de la universidad española es casi un planteamiento radical, facilitará también la transparencia de las titulaciones y la movilidad de los alumnos. Como señala el preámbulo del texto legal, *la adopción de este sistema constituye una reformulación conceptual de la organización del currículo de la educación superior mediante su adaptación a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo del estudiante... comporta un nuevo modelo educativo que ha de orientar las programaciones y las metodologías docentes centrándolas en el aprendizaje de los estudiantes, no exclusivamente en las horas lectivas.*

Las nuevas titulaciones en el marco del EEES se organizarán en torno a los créditos europeos. Un crédito equivale a la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios. Integra las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas tales como la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos. Incluye además las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos. El sistema de créditos europeos está condicionado por los siguientes elementos: el curso académico se desarrollará a lo largo de 36-40 semanas, no pudiendo tener cada uno de ellos más de 60 créditos. Cada crédito equivaldrá a 25-30 horas de trabajo semanales del estudiante donde se incluyen todas las actividades anteriores.

La evaluación de estos créditos se expresará numéricamente. Asimismo, la calificación de los alumnos irá acompañada del porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de los alumnos que hayan cursado la asignatura en el curso en cuestión. La nota media se obtendrá de multiplicar primero el total de créditos por la puntuación alcanzada en cada uno de ellos dividiendo

2.2. LA ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Y TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS

Este epígrafe aborda la organización de las enseñanzas universitarias en dos ciclos de grado y postgrado.

Los títulos de grado⁹ estarán orientados al mercado laboral y deberán preparar a los

[2003-09-18/pdfs/A34355-34356.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2003-09-18/pdfs/A34355-34356.pdf)

⁹ Regulados por RD 55/2005, de 21 de enero, disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-25/>

alumnos para incorporarse al trabajo. Tendrán una duración de 180 a 240 créditos europeos o ECTS, lo que equivale a 3 o 4 años de formación. El número de créditos que se establezca será igual para todas las titulaciones con la misma denominación (en estos momentos, en Trabajo Social, existen planes de estudios que varían desde los 180 créditos a los más de 200, lo que dificulta enormemente la movilidad nacional de los estudiantes). Del total de créditos asignados, las futuras directrices generales propias de cada titulación establecerán un porcentaje de materias comunes que oscilará entre un 50 y un 75%. El porcentaje restante será de libre disposición de cada universidad pudiendo organizar asignaturas de naturaleza obligatoria, optativa o de libre elección por parte del alumno. Antes del 1 de octubre de 2006 tendrán que estar definidos todos los títulos de grado y su puesta en marcha tendrá que hacerse entre dicha fecha y el año 2010, donde todas las titulaciones existentes en la actualidad tendrán que haberse adaptado al EEES.

Los títulos de postgrado¹⁰ permitirán a los alumnos alcanzar los títulos de máster y doctor teniendo por tanto un carácter de especialización en la formación académica, profesional o investigadora del estudiante. Estarán organizados dentro de programas específicos, formando parte del catálogo de titulaciones oficiales universitarias pero, a diferencia de los títulos de grado, se realizará una convocatoria anual a la que podrán concursar los centros de educación superior con un sólo límite: no podrán presentar más de un título de postgrado dentro del mismo campo de conocimientos. Las propuestas de las universidades serán informadas por las Comunidades Autónomas. En la formulación de estos títulos de postgrado se valorará y favorecerá el trabajo de carácter interuniversitario tanto nacional como extranjero. No habrá directrices generales propias para favorecer la flexibilidad de las propuestas formativas. Tendrán una duración entre 60 y 120 créditos ECTS (de uno a dos años de formación) y se favorece la movilidad estudiantil en la medida que cualquier alumno podrá cursar cualquier título de postgrado relacionado o no con su campo de conocimiento y con independencia de la universidad de origen.

En cuanto al Doctorado, será requisito imprescindible que los alumnos estén en posesión del título de máster o haber cursado más de 300 créditos ECTS de formación entre grado y postgrado para poder inscribir su tesis y desarrollar el trabajo de investigación previsto en ella.

2.3. EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Se trata de otro elemento fundamental para entender la adaptación al EEES. Ha sido regulado por RD 1044/2003, de 1 de agosto¹¹, y pretende responder a los objetivos de favorecer la movilidad de los estudiantes y la transparencia de las titulaciones en la medida que informa detalladamente de todo el proceso formativo seguido por un titulado a lo largo de sus años de formación. De este modo, se facilita el reconocimiento académico por cualquier institución europea de educación superior y el reconocimiento profesional por parte de futuros empleadores.

Únicamente se podrá emitir acompañando a los títulos oficiales debiendo contener la siguiente información: Datos del estudiante. Información de la titulación (denominación

[pdfs/A02842-02846.pdf](https://www.boe.es/boe/dias/2005-01-25/pdfs/A02842-02846.pdf)

¹⁰ Regulados por RD 56/2005, de 21 de enero, disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-25/>

y título conferido, campos de estudio. Universidad e institución donde estudió. Lenguas utilizadas en la docencia) Información sobre el nivel de la titulación (primer y/o segundo ciclo, duración de los estudios, horas totales de clases presenciales, teóricas, prácticas, tiempo total estimado de trabajo del estudiante...). Información sobre el contenido y los resultados obtenidos (breve descripción del plan de estudios y calificaciones obtenidas por el alumno). Información sobre la función de la titulación (acceso ulteriores a estudios, cualificación profesional...). Información adicional (la que la Universidad estime). Certificación del suplemento (fecha, cargo y firma). Finalmente, información sobre el sistema nacional de educación superior.

2.4. ACREDITACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Es un elemento de vital importancia en el desarrollo de las titulaciones universitarias en el EEES puesto que no se trata únicamente de crear nuevas titulaciones sino de evaluar y acreditar las existentes cada seis años. El RD que lo regula (49/2004, de 19 de enero¹²) se ocupa de analizar los procesos por los que se aprueban y homologan planes de estudios y títulos universitarios, pero nos interesa destacar en estos momentos lo que refiere al proceso de evaluación y acreditación de la calidad de las enseñanzas. En el nuevo contexto en el que nos encontramos no es suficiente que las universidades homologuen el plan de estudios de una titulación de acuerdo a las directrices generales propias de la misma sino que, periódicamente -cada 6 años-, deben someter las titulaciones a un proceso de evaluación previamente interna y, con posterioridad, externa que corresponderá a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación¹³. Si el informe final emitido es positivo, la titulación en cuestión estará acreditada por un periodo de tiempo limitado. De lo contrario, la titulación podrá ser suspendida (temporalmente, no pudiendo matricular nuevos alumnos pero sí finalizar los estudios de los ya matriculados) o revocada (desaparición de la titulación: imposibilidad de matricular nuevos alumnos y de continuidad de las enseñanzas).

Este es el conjunto de acciones de carácter normativo que se han puesto en marcha en España para adaptar el sistema universitario al EEES. Pero no es lo único que se está haciendo. Hay dos tipos de iniciativas complementarias a todo lo dispuesto legalmente que contribuyen de manera notoria al desarrollo de las estrategias conducentes a la implantación del EEES. Nos referimos a las iniciativas de las Comunidades Autónomas que impulsan acciones relativas al diseño de las titulaciones actuales bajo la concepción del crédito europeo y el desarrollo de experiencias pilotos. Asimismo, es de destacar el impulso proporcionado por la ANECA, a través de tres convocatorias hasta estos momentos, para el desarrollo de proyectos de libros blancos relativos a los diferentes títulos de grado de las titulaciones.

3. EL TRABAJO SOCIAL COMO TÍTULO DE GRADO¹⁴

En la medida que los títulos de grado deben preparar para el acceso al mercado de trabajo de los futuros profesionales, es imprescindible que se defina un catálogo de

[pdfs/A02846-02851.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2003-09-11/pdfs/A02846-02851.pdf)

¹¹ El texto completo está disponible en <http://www.boe.es/boe/dias/2003-09-11/pdfs/A33848-33853.pdf>

¹² <http://www.boe.es/boe/dias/2004-01-22/pdfs/A02667-02671.pdf>

¹³ <http://www.aneca.es>

competencias específicas que indiquen claramente qué deben hacer los trabajadores sociales. Alcanzar el dominio de estas competencias se convierte pues en el eje central de todo el proceso formativo. En lo que afecta a Trabajo Social se definieron un total de 25 competencias específicas agrupadas, según su naturaleza, en seis grupos diferentes:

1. Ayudar a las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para que puedan tomar sus propias decisiones fundamentadas asegurando que tengan información suficiente, relevante y comprensible para que tomen sus decisiones. La práctica competente del Trabajo Social ha de capacitarles para analizar, identificar, clarificar y expresar sus fortalezas, expectativas y limitaciones y para tomar sus decisiones fundamentadas acerca de sus necesidades y opciones preferentes.

2. El/la trabajador/a social debe valorar la urgencia para la acción y responder a cualquier señal de riesgo potencial. Deberá revisar los resultados de la acción emprendida, registrando todas las áreas de conflicto, desacuerdo y necesidades no satisfechas, y capacitando a los implicados para reflexionar sobre lo ocurrido.

3. Los/las trabajadores/as sociales ayudan a personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades a actuar en su propia defensa. Para ello es necesario el conocimiento y la relación con los servicios jurídicos y de defensa del ámbito local y de la especialidad en que se trabaja.

4. El/la trabajador/a social ha de identificar y valorar la naturaleza del riesgo con y para las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades. Se necesita contrastar los derechos, responsabilidades y necesidades de las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades con cualquier riesgo asociado. Esto incluirá la necesidad de promocionar el crecimiento personal, el desarrollo y la independencia contrastándolos con cualquier riesgo potencial. Es importante tener en cuenta los derechos de las personas para asumir riesgos y para contrastarlos con los intereses planteados por otros.

5. El/la profesional debe demostrar su capacidad para dirigir y priorizar su trabajo, para justificar y ser responsable de la propia práctica del Trabajo Social. Se requiere el control y la evaluación de la eficacia de su práctica. Es esencial utilizar apoyo y supervisión profesional y organizacional para mejorar y desarrollar la propia práctica.

6. El/la trabajador/a social debería confiar no sólo en su propia revisión y análisis, sino también utilizar supervisión profesional y organizacional como apoyo para la propia investigación y análisis crítico. Finalmente, se debería tener capacidad de demostrar cómo se utiliza el conocimiento basado en modelos y métodos del Trabajo Social para desarrollar y mejorar la propia práctica profesional.

¹⁴ Los contenidos que se exponen a continuación han sido trabajados en el marco del diseño del título de grado en Trabajo Social. La presentación de este informe ha sido posible gracias a la financiación que la ANECA proporcionó en la segunda convocatoria para el diseño de títulos de grado. La Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social y el Consejo General de Colegios de Trabajadores Sociales presentaron un proyecto en el que han participado todas las universidades donde se imparte la titulación en la actualidad así como representantes del ámbito profesional.

3.1. OBJETIVOS

Para alcanzar el manejo de las competencias específicas indicadas para los trabajadores sociales, el título de grado propuesto define tres tipos de objetivos diferentes para que la formación de los trabajadores sociales sea una formación integral que atienda tanto a contenidos disciplinares, competenciales y actitudinales que contribuyan a generar profesionales que no sólo sepan hacer, sino que también conozcan el medio en el que trabajan y sean capaces de analizarlo críticamente. Esta formulación tiene en cuenta tanto el catálogo de competencias específicas definidas para el Trabajo Social como los estándares globales de educación en Trabajo Social definidos en el contexto internacional.

Los objetivos competenciales están relacionados con el dominio de las destrezas y habilidades profesionales definidos con anterioridad:

1. Trabajar de manera conjunta con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para valorar sus necesidades y circunstancias.
2. Planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del trabajo social con personas, familias, grupos, organizaciones, comunidades y con otros profesionales.
3. Apoyar a las personas para que sean capaces de manifestar las necesidades, puntos de vista y circunstancias.
4. Actuar en la resolución de las situaciones de vulnerabilidad, conflicto, crisis, carencias o dificultades con las personas así como para las propias y las de los colegas de profesión.
5. Administrar y ser responsable, con supervisión y apoyo, de la propia práctica dentro de la organización.
6. Demostrar competencia profesional en el ejercicio del Trabajo Social.

Estos objetivos se apoyan tanto en una metodología docente que permita alcanzarlos así como en un conjunto de conocimientos que fundamentan su desarrollo y su aplicabilidad en el ejercicio del Trabajo Social. Estos conocimientos deben ser aportados por el conjunto de materias y disciplinas vinculados a la formación de los futuros trabajadores sociales. De este modo, a finalizar el periodo formativo, los estudiantes de Trabajo Social deberán:

1. Conocer y comprender críticamente los fundamentos del Trabajo Social como disciplina: historia, teorías, concepto, naturaleza, métodos y modelos.
2. Identificar y valorar los procesos de formación, desarrollo y evolución de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades, así como sus manifestaciones actuales y tendencias de futuro.
3. Mostrar una comprensión crítica de cómo los desequilibrios socioestructurales, la discriminación, la opresión, las injusticias sociales, políticas y económicas impactan en las relaciones humanas y generan situaciones de malestar.
4. Mostrar conocimiento de la conducta humana y el entorno social con énfasis especial a la transacción persona/entorno, desarrollo del curso de la vida, interacción entre factores biológicos, psicológicos, socioestructurales y culturales en la conformación del desarrollo humano y de la conducta.
5. Analizar críticamente el concepto de necesidad de acuerdo a los contextos históricos, sociales y políticos en los que se desenvuelve su acción profesional.

6. Conocer e identificar las estrategias principales de intervención de los trabajadores sociales en el desarrollo de su acción profesional con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades.

7. Conocer la estructura general, organización, prestaciones de los servicios sociales generales y especializados existentes en las diferentes comunidades autónomas y en el ámbito europeo.

8. Señalar las tendencias principales existentes en las políticas sociales, a nivel nacional e internacional, así como la articulación de las mismas.

9. Mostrar dominio en el conocimiento de la formación de grupos, de las técnicas e instrumentos de programación, las dinámicas de grupo y las técnicas de trabajo en grupo.

10. Manejar con soltura los fundamentos teóricos y las aplicaciones prácticas de los principales soportes instrumentales del trabajo social.

11. Conocer de manera adecuada las bases del ordenamiento jurídico local, autonómico, estatal, comunitario e internacional.

12. Apropiarse de una cultura científica en lo que se refiere al uso de la epistemología de las ciencias sociales y la investigación social: proceso de investigación y técnicas de investigación social de naturaleza cuantitativa y cualitativa.

13. Conocer las estrategias principales para la resolución de conflictos a través de la mediación.

14. Conocer los fundamentos básicos de las tecnologías de la información y comunicación en su aplicación al Trabajo Social.

Finalmente, los estudiantes de Trabajo Social, en el ámbito de las actitudes, deberán mostrar interés por:

1. Favorecer el desarrollo social, mostrando interés por conocer los problemas sociales así como su prevención y potenciando la capacidad de los individuos para ser autónomos e independientes en el logro de su bienestar.

2. Promover la justicia social y el desarrollo sostenible, defendiendo y facilitando el acceso de la población a los recursos sociales disponibles.

3. Valorar críticamente las posibilidades reales de intervención de los trabajadores sociales.

4. Reflexionar sobre las relaciones existentes entre el ejercicio del Trabajo Social, las políticas sociales y los contextos orgánicos donde se desarrolla su labor.

5. Promover el respeto de la dignidad personal, del valor y singularidad de todos los seres humanos.

6. Apreciar, respetar y valorar la diversidad social creciente (cultural, étnica, religiosa, orientación sexual...) en nuestro entorno inmediato.

3.2. ESTRUCTURA GENERAL

La propuesta elaborada en el libro blanco del título de grado en Trabajo Social defiende que el mismo tenga una duración de 240 créditos ECTS, de los cuales un 65% serían materias comunes y un 35% de los mismos de libre disposición de las universidades. La

justificación de esta opción descansa en los siguientes motivos:

1. En el análisis realizado sobre la incorporación al mercado de trabajo de los diplomados en Trabajo Social, se evidencia empíricamente que un número importante de trabajadores sociales en activo deciden continuar estudiando como medio para alcanzar un trabajo estable relacionado con su formación inicial. De este modo, a una mayor formación por parte de los profesionales se corresponde con una mejor inserción profesional.

2. En las entrevistas realizadas para el diseño del título de grado a los representantes de entidades empleadoras de trabajadores sociales, se pone de manifiesto claramente cómo una de las mejoras a introducir en la formación de los futuros profesionales es la del aumento de las prácticas y la formación de campo. Asimismo, el 65% de estos entrevistados pone de manifiesto que los trabajadores sociales necesitan una formación profesional suficiente, que se traduce en un perfil profesional generalista.

3. La función social del Trabajo Social, centrada en la promoción del bienestar social de individuos, grupos y comunidades, la cohesión social en períodos de cambio y el apoyo y protección a los miembros vulnerables de la comunidad, exige una cualificación profesional que asegure a los trabajadores sociales el dominio de las competencias y destrezas antes de acceder al mercado de trabajo. Ello sólo será posible si durante el período formativo los futuros profesionales han tenido tiempo suficiente para entrenarse en la adquisición de las competencias asignadas. Esta circunstancia otorga una gran importancia a los contenidos prácticos de la formación de los trabajadores sociales, que requerirán de tiempo, grupos pequeños y recursos docentes suficientes para asegurar el dominio de las competencias específicas.

4. Responder a los desempeños profesionales previstos para el Trabajo Social requiere de un conocimiento teórico de la realidad social donde se desenvuelven los individuos, grupos, comunidades con los que interviene el Trabajo Social. Ello implica que el buen hacer profesional sólo será posible si al entrenamiento en las competencias y habilidades se une un conocimiento teórico de las ciencias sociales que permita tanto el análisis y la comprensión de la realidad social como la elección de técnicas e instrumentos de intervención adecuados.

5. La naturaleza de las competencias específicas exige un alto grado de experimentalidad en la docencia. Muchas de ellas requieren de un proceso de maduración personal antes de su adquisición plena puesto que no se trata únicamente de un conjunto de saberes que se aplican, sino que son procedimientos de intervención que ponen en relación a un profesional con personas en situación de vulnerabilidad. La complejidad de la interacción profesional exige por tanto un entrenamiento intensivo en las competencias descritas a lo largo de un período amplio de años.

6. Los ámbitos donde desarrollan su actuación los profesionales del Trabajo Social están adquiriendo una complejidad creciente que deviene de los procesos de configuración de la realidad social. Hay nuevas plataformas desde las que ejercer la actividad profesional (al ámbito público y la iniciativa social se añade con fuerza el sector mercantil como espacio profesional del Trabajo Social), y hay nuevas demandas profesionales derivadas de la complejidad social (el desarrollo de las nuevas tecnologías que están cambiando los sistemas de producción y las relaciones sociales, los cambios en los núcleos familiares, los fenómenos de la emigración, la multiculturalidad...), que exigen una preparación rigurosa y extensa para poder situarse con garantías de éxito ante la complejidad social.

7. La formación del Trabajo Social ordenada en un título de Grado de 240 créditos

ECTS abriría la puerta en las Universidades españolas a un modelo formativo (presentes en muchos países del entorno europeo y otros como Estados Unidos, Canadá y Australia) que permita avanzar en aportaciones dentro de esta disciplina y profesión. De este modo, creemos que podremos responder a las directrices de política universitaria expresadas en la Declaración común de los Ministros Europeos de Educación (Bolonia, 1999) se incluye la de organizar la enseñanza superior con el objetivo de preparar mejor a los estudiantes para que puedan responder a las nuevas exigencias profesionales. De igual forma, la Recomendación (2001) 1 adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de enero de 2001 a los países miembros sobre los Trabajadores Sociales, pone de manifiesto la contribución del Trabajo Social al desarrollo humano y a la promoción de la cohesión social. El Trabajo Social se configura como una inversión en el bienestar futuro de Europa. Asimismo, esta Recomendación reconoce que la naturaleza del Trabajo Social profesional requiere el más alto nivel de responsabilidad en la toma de decisiones y que elevados niveles de competencia requieren la formación profesional adecuada, en la que la investigación es fundamental para el desarrollo del Trabajo Social.

8. Finalmente, no podemos olvidar que, de acuerdo al marco normativo anterior a la aparición del Espacio Europeo de Educación Superior, la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión Académica del Consejo de Universidades aprobó la puesta en marcha de un dictamen/ponencia para la transformación de la actual Diplomatura en Licenciatura de 4 años. Este dictamen, elaborado por los Rectores de las Universidades de Castilla La Mancha y la UNED, quedó en suspenso por la instrucción del Ministerio de Educación, recogida en el documento marco sobre el Espacio Europeo de Educación Superior en España, relativa a la suspensión de la creación y modificación de titulaciones universitarias hasta la puesta en marcha de este Espacio.

3.3. MATERIAS Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS ECTS

La tabla siguiente está configurada bajo una distribución homogénea de materias y créditos ECTS a lo largo de los cuatro cursos de duración de los estudios.

Dado que el volumen de trabajo del estudiante que representa la opción más alta que concibe la definición del crédito ECTS (entre 25 y 30 horas) nos llevaría a organizar un título de grado con 50 horas de trabajo semanal, y dado que ello incrementaría sin duda la presión sobre el alumno con la consiguiente repercusión tanto en los índices de abandono de la titulación como en el rendimiento final del mismo, hemos optado por considerar, en el título de grado en Trabajo Social, que cada crédito ECTS equivalga a 25 horas de trabajo del estudiante. De este modo, los alumnos realizarán un total de 6000 horas de formación a lo largo de cuatro cursos académicos con una distribución media de 60 créditos por curso y un total de 41.7 horas semanales de trabajo, que devienen de considerar un total de 36 semanas por curso académico, lo que representa un volumen de 144 semanas de trabajo a lo largo de los cuatro años del título de grado.

3.4. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DEL ALUMNO

Los conceptos en los que se subdivide el trabajo del alumno en el título de grado en Trabajo Social son los siguientes:

- Teoría. Las materias comunes dedicarán entre el 20 y el 30% del total de horas de trabajo del alumno asignada a impartir conocimientos teóricos que permitan a los alumnos el manejo de las competencias relacionadas con el saber así como con los objetivos del título vinculados a la adquisición de conocimientos teóricos.

Estructura general del título de grado					
Materias Comunes	ECTS	%	HORAS TOTALES	ECTS y horas por curso aca- démico	Distribución de horas de trabajo semanales
Trabajo Social	71	29.7	1775	17.7 ECTS 463.8	12.3
Servicios Sociales	21	8.7	525	5.3 ECTS 132.5	3.7
Política Social	12	5	300	3 ECTS 75	2.1
Sociología	14	5.8	350	3.5 ECTS 87.5	2.4
Técnicas de Investigación Social	5	2.1	125	1.2 ECTS 31.2	0.9
Antropología	7	2.9	175	1.7 ECTS 43.7	1.2
Psicología	14	5.8	350	3.5 ECTS 87.5	2.4
Derecho	7	2.9	175	1.7 ECTS 43.7	1.2
Economía	5	2.1	125	1.2 ECTS 31.2	0.9
Total materias comunes	156	65	3900	39 ECTS 975	27.1
Contenidos propios de la Universidad	84	35	2100	21 ECTS 525	14.6
Total	240	100	6000	60 ECTS 1500	41.7

- **Práctica.** Los conocimientos prácticos adquieren una gran importancia en el título de grado en Trabajo Social. Más del 25% del total de horas asignadas a las materias comunes deben invertirse en la realización de ejercicios prácticos que, por un lado, permitan adquirir destrezas en el manejo de las competencias de intervención del Trabajo Social y, por otro, permitan poner en relación los conocimientos de lo que hemos denominado ciencias sociales aplicadas con el Trabajo Social.

Cada universidad desarrollará un programa de prácticas específico para cada materia de conocimiento vinculado al título de grado en Trabajo Social de acuerdo a los contenidos y competencias adscritos. Estos programas se convertirán en uno de los ejes centrales de los

procesos formativos de cada universidad en la medida que entendemos que la naturaleza de las competencias a adquirir requiere tanto tiempo de dedicación como estrategias metodológicas previamente diseñadas.

- | Materias Comunes | ECTS | HORAS
TOTALES | Distribución orientativa del trabajo del
alumno: % | |
|------------------|------|------------------|---|----|
| Trabajo Social | 71 | 1775 | Teoría | 25 |
| | | | Práctica | 50 |
| | | | Tutorías | 10 |

- | | | | | | |
|--------------------|----|-----|------------------|----|---|
| Servicios Sociales | 21 | 325 | Evaluación | 5 | alumno debe
s, prácticas
profesor pero
trabajos... |
| | | | Teoría | 25 | |
| | | | Práctica | 25 | |
| | | | Tutorías | 10 | |
| | | | Trabajo personal | 35 | |
| | | | Teoría | 30 | |

- | | | | | | | |
|---|-----------------|----|-----|------------------|----|------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • I una parte naturaleza profesional: | Política Social | 12 | 500 | Tutorías | 10 | en dedicar e diferente situaciones |
| | | | | Trabajo personal | 35 | |
| | | | | Evaluación | 5 | |
| | | | | Teoría | 25 | |
| | | | | Práctica | 25 | |

PARA F

El dis una propu Social en l organizaci de Evalua de publica Todo ello el libro bl una oport español. F postgrado	Técnicas de Investigación Social	5	125	Evaluación	5	responde a al Trabajo lación y las a Nacional entes antes uevo título. xpuesto en al EEES es niversitario r títulos de
				Teoría	25	
				Práctica	25	
				Tutorías	10	
				Trabajo personal	35	
Antropología	7	175	Evaluación	5		
			Teoría	25		
			Práctica	25		
			Tutorías	10		
			Trabajo personal	35		
			Evaluación	5		
			Teoría	25		
			Práctica	25		

Pero es de adaptar así sucedió Social en responder la conjunción de los nuevos de parte de la	Psicología	14	350	Tutorías	10	a dinámica ga igual. Si el Trabajo sidad debe lucido una : necesitará onder a los cientes por an.
				Trabajo personal	35	
				Evaluación	5	
	Derecho	7	175	Teoría	25	
				Práctica	25	
				Tutorías	10	
				Trabajo personal	35	
				Evaluación	5	
	Economía	5	125	Teoría	25	
				Práctica	25	
				Tutorías	10	

Finaln

Materias Comunes	ECTS	HORAS TOTALES	Distribución orientativa del trabajo del alumno. %	
Trabajo Social	71	1775	Teoría	25
			Práctica	30
			Tutorías	10
			Trabajo personal	30
			Evaluación	5
Servicios Sociales	21	525	Teoría	25
			Práctica	25
			Tutorías	10
			Trabajo personal	35
			Evaluación	5
Política Social	12	300	Teoría	30
			Práctica	20
			Tutorías	10
			Trabajo personal	35
			Evaluación	5
Sociología	14	350	Teoría	25
			Práctica	25
			Tutorías	10
			Trabajo personal	35
			Evaluación	5
Técnicas de Investigación Social	5	125	Teoría	25
			Práctica	25
			Tutorías	10
			Trabajo personal	35
			Evaluación	5
Antropología	7	175	Teoría	25
			Práctica	25
			Tutorías	10
			Trabajo personal	35
			Evaluación	5
Psicología	14	350	Teoría	25
			Práctica	25
			Tutorías	10
			Trabajo personal	35
			Evaluación	5
Derecho	7	175	Teoría	25
			Práctica	25
			Tutorías	10
			Trabajo personal	35
			Evaluación	5
Economía	5	125	Teoría	25
			Práctica	25
			Tutorías	10
			Trabajo personal	35
			Evaluación	5

en España servirá para formar profesionales competentes, con capacidad de adaptarse a las exigencias cambiantes del mercado de trabajo y de la realidad social. Profesionales sólidamente formados pero flexibles, creativos y comprometidos, que sepan adaptarse a las exigencias del entorno en el que se ubican.

